

ATRIBUCIONES Y RESPONSABILIDADES DE LOS 140 DIRECTORES DISTRITALES DE EDUCACIÓN

El Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos, en su Artículo 42 establece las Atribuciones y responsabilidades del Director Distrital:

Misión: Garantizar una oferta y distribución adecuada de recursos educativos de calidad con la participación de los actores educativos y, adicionalmente, coadyuvar para el fortalecimiento de una cultura de gestión de riesgo en el territorio correspondiente al distrito bajo su jurisdicción.

Atribuciones y responsabilidades:

- a. Elaborar los planes y programas que deben aplicarse a nivel distrital de acuerdo con los lineamientos del Sistema Nacional de Educación, la diversidad cultural y de las lenguas ancestrales de las nacionalidades y pueblos y velar por su cumplimiento.
- b. Elaborar el Plan Operativo Anual (POA) de la Dirección Distrital considerando las necesidades de los circuitos educativos del distrito.
- c. Brindar asesoramiento pedagógico y educativo a los y las docentes de los circuitos educativos.
- d. Asesorar a las autoridades institucionales y docentes en los ámbitos técnico, administrativo y pedagógico en base a las normativas legales vigentes.
- e. Controlar la gestión de los circuitos educativos para que los procesos que desarrollan mantengan coherencia y estén articulados entre sí.
- f. Administrar el sistema educativo de su distrito con equidad, transparencia y agilidad integrando la labor de las Divisiones con el fin de alcanzar las metas establecidas.
- g. Coordinar y ejecutar acciones con otros organismos del Estado y de la sociedad civil para prevenir y mitigar los riesgos; estar mejor preparados para enfrentar emergencias y recuperarse después de un desastre, garantizando el bienestar de las niñas, niños y jóvenes y demás miembros de la comunidad educativa.
- h. Desarrollar los procesos y trámites relacionados con el mejoramiento profesional del Magisterio orientando la organización de los eventos de acuerdo con los requerimientos de los docentes y la realidad del distrito.
- i. Establecer lineamientos para desarrollar la planificación educativa resaltando las características, valores y necesidades del distrito.
- j. Aprobar, en primera instancia, planes, programas y proyectos pedagógicos de carácter institucional y circuitual, de acuerdo con las disposiciones de la Subsecretaría de Calidad y Equidad Educativa y la Dirección Nacional de Currículo
- k. Dirigir los procesos tecnológicos y pedagógicos que garanticen el desarrollo de competencias, habilidades y destrezas de los actores del Sistema Nacional de Educación.
- l. Impulsar los proyectos de investigación científica y pedagógica.
- m. Presidir los cuerpos colegiados y comités establecidos en las normas o por delegación del (la) Ministro(a).
- n. Controlar los organismos desconcentrados del área financiera de su jurisdicción en armonía con las políticas y lineamientos de la Coordinación General Administrativa y Financiera.
- o. Dirigir la elaboración de la proforma presupuestaria del distrito de acuerdo con las necesidades y lineamientos determinados, para su análisis y aprobación.
- p. Rendir cuentas a la sociedad e informar periódicamente a los niveles superiores sobre la gestión técnica y administrativa desarrollada en el distrito dentro del ámbito de su competencia.

- q. Establecer estrategias para el cumplimiento de las disposiciones superiores y dar otras, de acuerdo con las normas que regulan la educación.
- r. Promover y consolidar acciones intersectoriales en el territorio para controlar las situaciones de riesgo y garantizar el bienestar de las niñas, niños y jóvenes del área educativa.
- s. Impulsar los procesos de la educación no formal, para desarrollar las capacidades y competencias de los participantes.
- t. Elaborar los informes técnicos para la reubicación por exceso de personal de docentes de nombramiento de los establecimientos educativos públicos de su jurisdicción, de acuerdo a la normativa establecida por el Ministerio de Educación, y remitirlos para su aprobación a la respectiva Subsecretaría y/o Coordinación Zonal;
- u. Nominar, o autorizar el cambio de nombre, a las instituciones educativas en el territorio de su jurisdicción, con sujeción a las disposiciones emitidas para el efecto por la Autoridad Educativa Nacional, y registrar el nombre en el sistema nacional de información;
- v. Suscribir nombramientos de docentes y directivos de los establecimientos educativos públicos de su jurisdicción que resultaren ganadores de los concursos de méritos y oposición, de acuerdo a la normativa establecida;
- w. Cumplir, en lo referente al personal de la Dirección Distrital y el personal administrativo de los establecimientos educativos públicos, las funciones de autoridad nominadora respecto del recurso humano sujeto a la Ley Orgánica de Servicio Público o Código del Trabajo; de acuerdo a las instrucciones impartidas por la Autoridad Educativa Nacional y previo concurso de méritos y oposición;
- x. Disponer de oficio o a petición de parte, la instauración de los sumarios administrativos de directivos y docentes de instituciones educativas públicas, y presidir la Junta Distrital de Resolución de Conflictos que llevará a cabo la sustanciación del proceso;
- y. Suscribir los informes técnicos para la creación y reorganización de establecimientos educativos públicos en el territorio de su jurisdicción y remitirlos para su aprobación en la respectiva Subsecretaría o Coordinación Zonal;
- z. Suscribir los informes técnicos para la concesión de la autorización de funcionamiento de instituciones particulares y fiscomisionales en el territorio de su jurisdicción, para su aprobación en la respectiva Subsecretaría o Coordinación Zonal;
- aa. Disponer la aplicación de las jornadas matutina, vespertina y nocturna de las instituciones educativas para atender la demanda del servicio educativo;
- bb. Conocer y resolver, en primera instancia, sobre peticiones de matrículas excepcionales, en las instituciones educativas de su territorio de su jurisdicción, en casos debidamente justificados;
- cc. Resolver las recalificaciones de los exámenes de los estudiantes de las instituciones educativas, conforme a la normativa de la Autoridad Educativa Nacional;
- dd. Resolver, en primera instancia, previo informe técnico, educativo y económico debidamente motivado, los costos de los servicios educativos, tales como: matrícula, pensión y servicios complementarios, para las instituciones educativas particulares y fiscomisionales, de acuerdo con la normativa establecida en el presente Reglamento y por la Autoridad Educativa Nacional;
- ee. Asegurar el registro oportuno de los Códigos de Convivencia, de los miembros del Gobierno Escolar e integrantes del Consejo Académico de los Circuitos así como también el registro oportuno de las matrículas, asistencia, cuadros finales de calificaciones y promociones de los estudiantes, de las instituciones educativas;
- ff. Asegurar la publicación y socialización de los informes anuales de gestión del Consejo Académico de los Circuitos.

- gg. Supervisar que los circuitos y las instituciones educativas realicen el registro oportuno de las matrículas y asistencia de los estudiantes de las instituciones de educación inicial;
- hh. Controlar y fiscalizar el buen uso de los recursos de operación de los circuitos;
- ii. Asegurar que los administradores circuitales gestionen el mantenimiento de la infraestructura y equipamiento de las instituciones educativas públicas, bajo los estándares de la Autoridad Educativa Nacional, en coordinación con las instancias adecuadas del Ministerio y/o gobiernos autónomos descentralizados;
- jj. Implementar mecanismos para la ejecución y cumplimiento de los acuerdos celebrados con prestadores de servicios públicos que optimicen, en su respectiva jurisdicción, su utilización en beneficio de la educación, tales como infraestructura deportiva, servicios de salud, gestión cultural y artística, acceso a la tecnología, informática y comunicaciones,
- kk. Ejercer las demás funciones y atribuciones establecidas en las leyes y reglamentos y las demás que le asignen las autoridades superiores.

Conformación de Distritos Educativos en las 9 zonas

Zona	Provincias que integran la Zona	Total Distritos Educativos	Total circuitos educativos
1	Carchi, Esmeraldas, Imbabura, Sucumbíos	16	152
2	Pichincha, Napo, Orellana	8	70
3	Pastaza, Cotopaxi, Tungurahua, Chimborazo	19	183
4	Manabí, Santo Domingo de los Tsáchilas	15	166
5	Guayas, Los Ríos, Santa Elena, Bolívar y Galápagos	25	186
6	Azuay, Cañar, Morona Santiago	17	125
7	El Oro, Loja, Zamora Chinchipe	19	141
8	Guayaquil, Samborondón, Durán	12	44
9	Distrito Metropolitano de Quito	9	45
Subtotal		140	1.112
El cantón La Concordia está identificado como perteneciente a la provincia de Santo Domingo de los Tsáchilas, oficializado en el Registro No. 290, emitido por Senplades el 28 de mayo de 2012.			
Zonas no delimitadas	Las principales zonas no delimitadas son "Las Golondrinas", entre la unión de las provincias Pichincha, Esmeraldas e Imbabura; "Manga del Cura" entre Manabí y Los Ríos; y, "El Piedrero" entre Guayas y Cañar. Existen otras zonas no delimitadas, sin embargo, estas tres son las más representativas porque son las de mayor territorio sin demarcación definitiva de límites.	3	5
Total		143	1.117

Desglose de Distritos Educativos por provincia

Zona Educativa	Provincia	Denominación del Distrito Educativo	Descripción del Distrito Educativo (Cantón/Parroquia urbana)	Nro. de Distritos Educativos por provincia	Nº Circuitos Educativos por provincia	Acuerdo Ministerial de creación de Distritos	Localización de la Dirección Distrital
ZONA 1	ESMERALDAS	ESMERALDAS	ESMERALDAS	6	64	ACUERDO 139-12	ESMERALDAS
		ELOY ALFARO	ELOY ALFARO			ACUERDO 084-12	ELOY ALFARO
		ATACAMES - MUISNE	MUISNE			ACUERDO 081-12	ATACAMES
		QUININDÉ	QUININDÉ			ACUERDO 140-12	QUININDÉ
		SAN LORENZO	SAN LORENZO			ACUERDO 138-12	SAN LORENZO
		RÍO VERDE	RIOVERDE			ACUERDO 136-12	RIOVERDE
	CARCHI	TULCÁN –SAN PEDRO DE HUACA	SAN PEDRO DE HUACA	3	23	ACUERDO 053-12	TULCÁN
		MONTÚFAR - BOLÍVAR	MONTÚFAR			ACUERDO 039-12	MONTÚFAR
		MIRA - ESPEJO	ESPEJO			ACUERDO 043-12	MIRA
	IMBABURA	IBARRA – PIMAMPIRO - URCUQUÍ	IBARRA	3	33	ACUERDO 134-12	IBARRA
		OTAVALO – ANTONIO ANTE	ANTONIO ANTE			ACUERDO 086-12	OTAVALO
		COTACACHI	COTACACHI			ACUERDO 087-12	COTACACHI
	SUCUMBIOS	CASCALES – GONZALO PIZARRO - SUCUMBIOS	CASCALES	4	32	ACUERDO 113-12	CASCALES
		LAGO AGRIO	LAGO AGRIO			ACUERDO 037-12	LAGO AGRIO
		CUYABENO - PUTUMAYO	CUYABENO			ACUERDO 162-12	CUYABENO
		SHUSHUFINDI	SHUSHUFINDI			ACUERDO 112-12	SHUSHUFINDI
		TOTAL ZONA 1	16			152	
ZONA 2	PICHINCHA	CAYAMBE – PEDRO MONCAYO	CAYAMBE	3	25	ACUERDO 144-12	CAYAMBE

NUEVO MODELO DE GESTIÓN EDUCATIVA

		MEJÍA – RUMIÑAHUI	MEJÍA			ACUERDO 051-12	MEJÍA
		PUERTO QUITO – PEDRO VICENTE MALDONADO – LOS BANCOS	PEDRO VICENTE MALDONADO			ACUERDO 074-12	PUERTO QUITO
	NAPO	TENA – ARCHIDONA – CARLOS JULIO AROSEMENA TOLA	ARCHIDONA	2	19	ACUERDO 078-12	TENA
		EL CHACO – QUIJOS	EL CHACO			ACUERDO 077-12	EL CHACO
	ORELLANA	JOYA DE LOS SACHAS	LA JOYA DE LOS SACHAS	3	26	ACUERDO 128-12	LA JOYA DE LOS SACHAS
		ORELLANA – LORETO	LORETO			ACUERDO 129-12	ORELLANA
		AGUARICO	AGUARICO			ACUERDO 127-12	AGUARICO
						TOTAL ZONA 2	8

ZONA 3	COTOPAXI	LATACUNGA	LATACUNGA	6	43	ACUERDO 143-12	LATACUNGA
		LA MANÁ	LA MANÁ			ACUERDO 146-12	LA MANÁ
		PANGUA	PANGUA			ACUERDO 145-12	PANGUA
		PUJILÍ – SAQUISILÍ	PUJILÍ			ACUERDO 147-12	PUJILÍ
		SIGCHOS	SIGCHOS			ACUERDO 148-12	SIGCHOS
		SALCEDO	SALCEDO			ACUERDO 149-12	SALCEDO
	CHIMBORAZO	RIOBAMBA – CHAMBO	CHAMBO	5	73	ACUERDO 130-12	RIOBAMBA
		CHUNCHI – ALAUSÍ	ALAUSÍ			ACUERDO 161-12	CHUNCHI
		PALLATANGA – CUMANDÁ	CUMANDA			ACUERDO 160-12	PALLATANGA
		COLTA – GUAMOTE	COLTA			ACUERDO 131-12	COLTA
		GUANO – PENIPE	GUANO			ACUERDO 132-12	GUANO
	PASTAZA	PASTAZA – MERA – SANTA CLARA	PASTAZA	2	32	ACUERDO 090-12	PASTAZA
		ARAJUNO	ARAJUNO			ACUERDO 089-12	ARAJUNO

NUEVO MODELO DE GESTIÓN EDUCATIVA

	TUNGURAHUA	AMBATO 1	AUGUSTO N. MARTÍNEZ, CONSTATINO FERNÁNDEZ, CUNCHIBAMBA, IZAMBA, PASA, QUISAPINCHA, SAN BARTOLOME DE PINLLO, SAN FERNANDO, UNAMUNCHO, AMBATILLO, ATAHUALPA, LA PENÍNSULA, LA MERCED, ATOCHA FICOA, LA MATRIZ, SAN FRANCISCO	6	35	ACUERDO 096-12	AMBATO		
		AMBATO 2	HUACHI GRANDE, JUAN BENIGNO VELA, MONTALVO, PICAIGUA, PILAHUIN, SANTA ROSA, TOTORAS, CELIANO MONGE, HUACHI CHICO, HUACHI LORETO, PISHILATA			ACUERDO 095-12			
		BAÑOS DE AGUA SANTA	BAÑOS DE AGUA SANTA			ACUERDO 094-12	BAÑOS DE AGUA SANTA		
		PELILEO – PATATE	PATATE			ACUERDO 093-12	SAN PEDRO DE PELILEO		
		PÍLLARO	SANTIAGO DE PÍLLARO			ACUERDO 092-12	SANTIAGO DE PÍLLARO		
		QUERO – CEVALLOS – MOCHA - TISALEO	CEVALLOS			ACUERDO 091-12	QUERO		
			TOTAL ZONA 3			19	183		

ZONA 4	MANABI	PORTOVIEJO	PORTOVIEJO	12	140	ACUERDO 168-12	PORTOVIEJO
		MANTA – JARAMIJÓ - MONTECRISTI	JARAMIJÓ			ACUERDO 167-12	MANTA
		JIPIJAPA – PUERTO LÓPEZ	JIPIJAPA			ACUERDO 166-12	JIPIJAPA
		SANTA ANA – 24 DE MAYO – OLMEDO	24 DE MAYO			ACUERDO 165-12	SANTA ANA
		EL CARMEN	EL CARMEN			ACUERDO 164-12	EL CARMEN
		BOLÍVAR – JUNÍN	JUNÍN			ACUERDO 163-12	BOLÍVAR
		CHONE – FLAVIO ALFARO	CHONE			ACUERDO 175-12	CHONE
		PICHINCHA	PICHINCHA			ACUERDO 174-12	PICHINCHA
		PAJÁN	PAJAN			ACUERDO 172-12	PAJAN
		PEDERNALES – JAMA	JAMA			ACUERDO 171-12	PEDERNALES
		SUCRE – SAN VICENTE	SAN VICENTE			ACUERDO 170-12	SUCRE

NUEVO MODELO DE GESTIÓN EDUCATIVA

		TOSAGUA – ROCAFUERTE	ROCAFUERTE			ACUERDO 169-12	TOSAGUA
SANTO DOMINGO DE LOS TSACHILAS	STO. DOMINGO DE LOS TSÁCHILAS 1		ALLURIQUÍN, LUZ DE AMÉRICA, ESFUERZO, TOACHI, PE RIFERIA, RÍO VERDE, SANTO DOMINGO, ZARACAY, RÍO TOACHI, CHIGUILPE	3	26	ACUERDO 133-12	SANTO DOMINGO
	STO. DOMINGO DE LOS TSÁCHILAS 2		SAN JACINTO DEL BUA, VALLE HERMOSO, PUERTO LIMÓN, PERIFERIA 2, ABRAHAM CALAZACON, BOMBOLI			ACUERDO 111-12	
	LA CONCORDIA		LA CONCORDIA			POR EMITIR ACUERDO	LA CONCORDIA
			TOTAL ZONA 4		15	166	

ZONA 5	BOLIVAR	GUARANDA	GUARANDA	4	41	ACUERDO 159-12	GUARANDA
		CHILLANES	CHILLANES			ACUERDO 158-12	CHILLANES
		SAN MIGUEL – CHIMBO	CHIMBO			ACUERDO 157-12	SAN MIGUEL
		ECHEANDIA – CALUMA – LAS NAVES	CALUMA			ACUERDO 156-12	ECHEANDIA
	LOS RIOS	BABAHOYO – BABA – MONTALVO	BABA	6	65	ACUERDO 108-12	BABAHOYO
		URDANETA – PUEBLO VIEJO	PUEBLO VIEJO			ACUERDO 107-12	URDANETA
		QUEVEDO – MOCACHE	MOCACHE			ACUERDO 106-12	QUEVEDO
		VENTANAS – QUINSALOMA	QUINSALOMA			ACUERDO 105-12	VENTANAS
		VINCES – PALENQUE	PALENQUE			ACUERDO 104-12	VINCES
		BUENA FE – VALENCIA	BUENA FE			ACUERDO 103-12	BUENA FE
	GUAYAS	SIMÓN BOLÍVAR – ALFREDO BAQUERIZO MORENO	ALFREDO BAQUERIZO MORENO	12	70	ACUERDO 155-12	SIMÓN BOLÍVAR
		NARANJAL – BALAO	BALAO			ACUERDO 154-12	NARANJAL
		BALZAR – COLIMES - PALESTINA	BALZAR			ACUERDO 153-12	BALZAR
		PEDRO CARBO – ISIDRO AYORA – LOMAS DE SARGENTILLO	ISIDRO AYORA			ACUERDO 152-12	PEDRO CARBO
		EMPALME	EMPALME			ACUERDO 151-12	EMPALME

NUEVO MODELO DE GESTIÓN EDUCATIVA

		EL TRIUNFO – GRAL. ANTONIO ELIZALDE	EL TRIUNFO			ACUERDO 150-12		
		MILAGRO	MILAGRO			ACUERDO 126-12		MILAGRO
		NARANJITO – CRNEL MARCELINO MARIDUEÑA	CRNEL. MARCELINO MARIDUEÑA			ACUERDO 125-12		NARANJITO
		DAULE – NOBOL – SANTA LUCÍA	DAULE			ACUERDO 124-12		DAULE
		SALITRE	SALITRE			ACUERDO 123-12		SALITRE
		SAN JACINTO DE YAGUACHI	SAN JACINTO DE YAGUACHI			ACUERDO 110-12		SAN JACINTO DE YAGUACHI
		PLAYAS	PLAYAS			ACUERDO 109-12		PLAYAS
	GALAPAGOS	SAN CRISTÓBAL – ISABELA – SANTA CRUZ	SAN CRISTÓBAL	1	2	ACUERDO 102-12	SAN CRISTÓBAL	
	SANTA ELENA	SANTA ELENA	SANTA ELENA	2	8	ACUERDO 100-12	SANTA ELENA	
		LA LIBERTAD – SALINAS	LA LIBERTAD			ACUERDO 101-12	LA LIBERTAD	
			TOTAL ZONA 5			25	186	

ZONA 6	AZUAY	CUENCA 1	NULTI, PACCHA, RICAURTE, LLACAO, SIDCAY, OCTAVIO PALACIOS, CHECA, CHIQUINTAD, SININCAY, SAN JOAQUÍN, SAYAUSI, MACHÁNGARA, HMNO. MIGUEL, EL VECINO, TOTORACOCHA, CAÑARIBAMBA, SAN BLAS, EL SAGRARIO, GIL RAMIREZ DÁVALOS, BELLAVISTA	8	51	ACUERDO 072-12	CUENCA	
		CUENCA 2	BAÑOS, CUMBE, CHAUCHA, MOLLETURO, TURI, VALLE, VICTORIA DEL PORTETE, TARQUI, GINGEO, SANTA ANA, SAN SEBASTIÁN, EL BATÁN, YANUNCAY, SUCRE, HUAYNA CAPAC, MONAY			ACUERDO 073-12		
		SANTA ISABEL – GIRÓN – PUCARA – SAN FERNANDO	GIRÓN			ACUERDO 058-12		SANTA ISABEL
		GUALACEO – CHORDELEG	CHORDELEG			ACUERDO 057-12		GUALACEO
		NABÓN – OÑA	NABÓN			ACUERDO 056-12		NABÓN
		PAUTE – EL PAN – GUACHAPALA – SEVILLA DE ORO	EL PAN			ACUERDO 060-12		PAUTE

NUEVO MODELO DE GESTIÓN EDUCATIVA

		CAMILO PONCE ENRÍQUEZ	CAMILO PONCE ENRÍQUEZ			ACUERDO 059-12	CAMILO PONCE ENRÍQUEZ
		SIGSIG	AZUAY			ACUERDO 365-11	SÍGSIG
	MORONA SANTIAGO	MORONA	MORONA	6	44	ACUERDO 047-12	MORONA
		HUAMBOYA – PABLO SEXTO	HUAMBOYA			ACUERDO 048-12	HUAMBOYA
		SUCÚA – LOGROÑO	LOGROÑO			ACUERDO 049-12	SUCÚA
		GUALAQUIZA – SAN JUAN BOSCO	GUALAQUIZA			ACUERDO 098-12	GUALAQUIZA
		TAISHA	TAISHA			ACUERDO 097-12	TAISHA
		LIMÓN INDANZA - SANTIAGO - TIWINTZA	LIMÓN INDANZA			ACUERDO 099-12	LIMÓN INDANZA
	CAÑAR	AZOGUES – BIBLIÁN – DÉLEG	AZOGUES	3	30	ACUERDO 045-12	AZOGUES
		CAÑAR – EL TAMBO – SUSCAL	CAÑAR			ACUERDO 070-12	CAÑAR
		LA TRONCAL	LA TRONCAL			ACUERDO 046-12	LA TRONCAL
			TOTAL ZONAL 6			17	125

ZONA 7	EL ORO	PASAJE – CHILLA – EL GUABO	CHILLA	6	42	ACUERDO 064-12	PASAJE
		MACHALA	MACHALA			ACUERDO 063-12	MACHALA
		ZARUMA – PORTOVELO – ATAHUALPA	ATAHUALPA			ACUERDO 066-12	ZARUMA
		BALSAS – MARCABELÍ – PIÑAS	BALSAS			ACUERDO 061-12	BALSAS
		ARENILLAS – LAS LAJAS – HUAQUILLAS	ARENILLAS			ACUERDO 067-12	ARENILLAS
		SANTA ROSA	SANTA ROSA			ACUERDO 062-12	SANTA ROSA
	LOJA	LOJA	LOJA	9	74	ACUERDO 120-12	LOJA
		CATAMAYO – CHAGUARPAMBA – OLMEDO	CATAMAYO			ACUERDO 121-12	CATAMAYO
		PALTAS	PALTAS			ACUERDO 122-12	PALTAS
		CELICA – PINDAL – PUYANGO	CELICA			ACUERDO 114-12	CELICA

NUEVO MODELO DE GESTIÓN EDUCATIVA

		ESPÍNDOLA	ESPÍNDOLA			ACUERDO 119-12	ESPÍNDOLA
		GONZANAMÁ – CALVAS – QUILANGA	CALVAS			ACUERDO 118-12	GONZANAMÁ
		MACARÁ – SOZORANGA	MACARÁ			ACUERDO 117-12	MACARÁ
		SARAGURO	SARAGURO			ACUERDO 116-12	SARAGURO
		ZAPOTILLO	ZAPOTILLO			ACUERDO 115-12	ZAPOTILLO
	ZAMORA CHINCHIPE	ZAMORA – YACUAMBI	YACUAMBI	4	25	ACUERDO 069-12	ZAMORA
		NANGARITZA – CENTINELA DEL CÓNDOR – PAQUISHA	CENTINELA DEL CÓNDOR			ACUERDO 065-12	NANGARITZA
		PALANDA – CHINCHIPE	CHINCHIPE			ACUERDO 068-12	PALANDA
		YANTZAZA – EL PANGUI	EL PANGUI			ACUERDO 071-12	YANTZAZA
		TOTAL ZONA 7				19	141

ZONA 8	CANTON GUAYAQUIL - DURAN Y SAMBORONDON	XIMENA 1	PUNÁ, ESTUARIO DEL RÍO GUAYAS, XIMENA 1	10	39	ACUERDO 038-12	GUAYAQUIL
		XIMENA 2	XIMENA 2			ACUERDO 042-12	
		CENTRO	GARCÍA MORENO, LETAMENDI, AYACUCHO, OLMEDO, BOLÍVAR, SUCRE, URDANETA, 9 DE OCTUBRE, ROCAFUERTE, PEDRO CARBO, ROCA			ACUERDO 075-12	
		PORTETE	FEBRES CORDERO			ACUERDO 079-12	
		TARQUI	TARQUI-1, TENGUEL			ACUERDO 080-12	
		BELLAVISTA - MAPASINGUE	TARQUI-2			ACUERDO 088-12	
		LOS VERGELES	PASCUALES-1			ACUERDO 137-12	
		MONTE SINÁI	PASCUALES-2			ACUERDO 141-12	
		CHONGÓN	TARQUI-3			ACUERDO 135-12	

NUEVO MODELO DE GESTIÓN EDUCATIVA

	GÓMEZ RENDÓN (PROGRESO)	PROGRESO, EL MORRO, POSORJA, GUAYAQUIL ÁREA DE EXPANSIÓN			ACUERDO 082-12	
	DURÁN	DURÁN	1	3	ACUERDO 142-12	
	SAMBORONDÓN	SAMBORONDÓN	1	2	ACUERDO 085-12	
	TOTAL ZONAL 8		12	44		

ZONA 9	CANTON QUITO (DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO)	NOROCCIDENTE	NANEGAL, PACTO, GUALEA, NANEGALITO	9	45	ACUERDO 083-12	QUITO
		CALDERÓN	CALDERÓN, LLANO CHICO, GUAYLLABAMBA			ACUERDO 076-12	
		LA DELICIA	PUÉLLARO, CHAVEZPAMBA, ATAHUALPA, S.J. MINAS, PERUCHO, EL CONDADO, PONCEANO, SAN ANTONIO, NONO, COTOCOLLAO, POMASQUI, CALACALI, COMITÉ DEL PUEBLO, CARCELÉN			ACUERDO 044-12	
		CENTRO	PUENGASI, CENTRO HISTÓRICO, SAN JUAN, LA LIBERTAD, ITCHIMBÍA			ACUERDO 041-12	
		NORTE	CONCEPCIÓN, MARISCAL SUCRE, BELISARIO QUEVEDO, SAN ISIDRO DEL INCA, RUMIPAMBA, KENNEDY, NAYÓN, IÑAQUITO, COCHAPAMBA, JIPIJAPA, ZÁMBIZA			ACUERDO 040-12	
		ELOY ALFARO	CHILIBULO, SAN BARTOLO, CHIMBACALLE, LA ARGELIA, SOLANDA, LLOA, LA MENA, LA MAGDALENA, LA FERROVIARIA			ACUERDO 055-12	
		QUITUMBE	CHILLOGALLO, GUAMANÍ, QUITUMBE, TURUBAMBA, LA ECUATORIANA			ACUERDO 054-12	

NUEVO MODELO DE GESTIÓN EDUCATIVA

		LOS CHILLOS	CONOCOTO, PÍNTAG, AMAGUAÑA, ALANGASÍ, GUANGOPOLO, LA MERCED			ACUERDO 052-12	
		TUMBACO	TUMBACO, CUMBAYÁ, PIFO, YARUQUÍ, EL QUINCHE, PUEMBO, CHECA, TABABELA			ACUERDO 050-12	
		TOTAL ZONA 9		9	45		